

# Autorizan a Economía efectuar Transferencia de Asignaciones Presupuestales a S/. 1'250,000.00

DECRETO LEY N° 20800

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que los fondos asignados a la Partida 01.07 Remuneraciones Especiales del Programa 2701. Dirección y Administración General del Pliego Comisión Nacional de Propiedad Social han resultado insuficientes para atender las necesidades de personal hasta Diciembre de 1974;

Que es necesario implementar el monto de la referida partida mediante la Transferencia de Asignaciones Presupuestales del Pliego del Ministerio de Economía y Finanzas que cuenta en su Presupuesto de Gastos con fondos para dicho fin;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuestos Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;  
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar una Transferencia de Asignaciones Presupuestales hasta por la suma de Un Millón Dosecientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 1'250,000.00) conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central

TITULO II: Egresos

DEL:

SECTOR 09: Economía y Finanzas.

PLIEGO 01: Ministerio de Economía y Finanzas.

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 0557: Formulación y Evaluación de Presupuesto Público.

Jefatura Responsable: Dirección General de Presupuesto Público

PARTIDA:

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

04.00 Otras Transferencias al Sector Público S/. 1'250,000.00

AL:

SECTOR 27: Comisión Nacional de Propiedad Social.

PLIEGO 27: Comisión Nacional de Propiedad Social.

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 2701: Dirección y Administración General  
Jefatura Responsable: Comisión Nacional de Propiedad Social.

PARTIDA.

01.00 REMUNERACIONES

01.07 Remuneraciones Especiales S/. 1'250,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica. Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP. JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Vice Almirante AP. AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda. Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones. Encargado de la Cartera de Pesquería.

Mayor General FAP. LUIS ÁRIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Por Tanto:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de Noviembre de 1974.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.  
Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica. Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP. JOSE ARCE LARCO.

General de Brigada EP. AMILCAR VARGAS GAVILANO.